

RESOLUCIÓN DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DEL DIRECTOR GENERAL DE EUSKAL ESTADISTIKA ERAKUNDEA/INSTITUTO VASCO DE ESTADÍSTICA (EUSTAT), POR LA QUE SE ADJUDICA PROVISIONALMENTE EL CONTRATO ADMINISTRATIVO QUE TIENE POR OBJETO EL «SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SERVIDOR DE GAMA ALTA UNIX DE ALTA DISPONIBILIDAD» (EXPTE. 22/2010).

Visto y examinado el expediente de referencia y

RESULTANDO que por Resolución de esta Dirección General de fecha 13 de julio de 2010 se aprobó el expediente de contratación y la realización de la adjudicación por el procedimiento abierto, sobre la base de lo dispuesto por el art. 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como el gasto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Bases Técnicas del contrato administrativo que tiene por objeto el «*suministro e instalación de servidor de gama alta UNIX de alta disponibilidad*».

RESULTANDO que el presupuesto máximo del contrato asciende a la cifra de cuatrocientos cuarenta mil (440.000,00.-) euros, IVA incluido.

RESULTANDO que se ha dado publicidad a la licitación mediante anuncios publicados en el DOUE de 16 de julio de 2010, el BOE nº 185 de 31 de julio de 2010, el BOPV nº 150 de 6 de agosto de 2010 y en el Perfil del contratante el 14 de julio de 2010.

RESULTANDO que finalizado el plazo de presentación de ofertas únicamente se recibió la proposición de ABACO INT, S.A.

RESULTANDO que en sesión de la Mesa de contratación de fecha 23 de agosto de 2010, se calificó la documentación aportada por la empresa licitadora en orden a acreditar su capacidad para contratar, considerándola correcta y se acordó admitir a licitación a la referida oferente por considerar que goza de la solvencia requerida.

En ese mismo acto la Mesa procedió a la apertura del sobre C comprobando que en el mismo se incluía la memoria técnica a la que se refiere el punto 31.1 de la Carátula del PCAP, por lo que se remitió dicha memoria al Área de Informática de Eustat para que procediera a elaborar el informe técnico sobre los criterios de valoración subjetivos.

RESULTANDO que en sesión de fecha 13 de septiembre de 2010, se reúne nuevamente la Mesa de contratación para aprobar el informe emitido por el Área de Informática sobre los criterios subjetivos y proceder a la apertura y lectura de la oferta económica y demás criterios evaluables de forma automática, mediante la aplicación de fórmulas contenida en el sobre B. Tras la valoración realizada por la Mesa de estos últimos criterios y encontrando la oferta presentada muy favorable para la Administración, se acuerda por unanimidad elevar al Órgano de Contratación

propuesta de adjudicación del contrato administrativo de servicios que tiene por objeto el «*suministro e instalación de servidor de gama alta UNIX de alta disponibilidad*» (Expte. 22/2010) a favor de la empresa ABACO INT, S.A. por importe de cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos treinta euros con cincuenta y cuatro céntimos (433.830,54.-), IVA incluido, y en las condiciones consignadas en su oferta.

CONSIDERANDO que la empresa ABACO INT, S.A. goza, en principio, de capacidad para contratar con la Administración y de la solvencia económica y técnica exigidas.

CONSIDERANDO los artículos 135, 144 y 145 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en referencia a la clasificación de las ofertas y adjudicación provisional y definitiva del contrato.

CONSIDERANDO las competencias que en materia de contratación administrativa se me otorgan en el artículo 4 del Decreto 12/2000, de 25 de enero, por el que se establece la estructura orgánica del Euskal Estatistika-Erakundea/Instituto Vasco de Estadística, (BOPV, núm. 19, de fecha 28 de enero de 2000), en relación con el artículo 3 del Decreto 136/1996, de 5 de junio, sobre Régimen de la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi (BOPV núm. 134, de fecha 12 de julio de 1996).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

1.- Adjudicar provisionalmente el contrato administrativo cuyo objeto es el «*suministro e instalación de servidor de gama alta UNIX de alta disponibilidad*» (Expte. 22/2010), a la empresa **ABACO INT, S.A.** por importe de **cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos treinta euros con cincuenta y cuatro céntimos (433.830,54.-€)**, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos, incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, y cualquier otro impuesto o gasto que pueda gravar la operación, los gastos de desplazamiento y el beneficio industrial del contratista.

El IVA total soportado por la Administración será de sesenta y seis mil ciento setenta y siete euros con cincuenta y cuatro céntimos (66.177,54.-€).

2.- El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes desde la formalización del contrato en documento contractual administrativo. En todo caso, antes del 31 de diciembre de 2010.

3.- La adjudicataria, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el perfil de contratante, deberá:

3.1.- Constituir una garantía definitiva ante la Tesorería General del País Vasco por importe de **dieciocho mil trescientos ochenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos (18.382,65.-€)**.

3.2.- Acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (punto 25 PCAP), para lo que deberá presentar copia compulsada por

notario/a o por Eustat del **certificado vigente del Registro Oficial de Contratistas de Euskadi**, junto con una **declaración responsable de la empresa manifestando que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación** (apartado 5.1 del anexo VI) y una **declaración de no haberse dado de baja en el impuesto sobre Actividades Económicas y, en defecto de dicho certificado del Registro**:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago.
- Una declaración de no haberse dado de baja en el impuesto sobre Actividades Económicas.
- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Administración tributaria con los requisitos formales contemplados en el artículo 15.2 del RGLCAP.
- Certificación positiva de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social expedida por la autoridad administrativa competente con los requisitos formales contemplados en el artículo 15.2 del RGLCAP.

3.3.- La empresa adjudicataria deberá abonar en la cuenta de la entidad **Caja Laboral, nº 3035 0012 79 0120900116**, la cantidad de **398,52.-€** en concepto de publicación del **anuncio de licitación en el B.O.P.V.** En el justificante del abono de la referida cantidad deberá constar el nº de la factura expedida por el B.O.P.V. que es el **A-00613/10**, así como la referencia del número de expediente administrativo que es el **22/2010**.

Asimismo, deberá abonar en la cuenta de la entidad **BBVA nº 0182.5685.080011501093** la cantidad de **972,09.-€** en concepto de **publicación del anuncio de licitación en el BOE**.

4.- De conformidad con lo señalado en los artículos 135.3 y 137 de la 30/2007, de 30 de octubre, los interesados podrán solicitar del Órgano de Contratación información sobre los motivos del rechazo de su candidatura o proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueran determinantes de la adjudicación provisional a su favor.

5.- Procédase a la notificación de esta resolución de adjudicación a los interesados y a su publicación en el Perfil del Contratante de este Órgano de contratación (<http://www.euskadi.net/r33-2537/es/>), de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, haciéndoles saber que la presente resolución no agota la vía administrativa y, en consecuencia, podrá ser recurrido ante el Órgano de Contratación a través del recurso especial en materia de contratación, regulado en los artículos 310 y siguientes de la ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público, en la redacción

establecida por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las Leyes 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para adaptación a la normativa comunitaria de las dos primeras, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante www.contratacion.info.

Contra la denegación presunta o expresa del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo sustanciado conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa sustanciándose ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso o de seis meses desde el día siguiente a aquél en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de septiembre de 2010.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL EUSKAL ESTATISTIKA-ERAKUNDEA
INSTITUTO VASCO DE ESTADÍSTICA**

Fdo.: Javier FORCADA SAINZ